



► 042
Bioética

¿Ética de la investigación internacional como ética cívica transnacional?

Análisis de las posibilidades de aplicación de la propuesta de Adela Cortina

► **Marcela Ferrer-Lues***

INTERNATIONAL RESEARCH ETHICS AS TRANSNATIONAL CIVIC ETHICS? ANALYSIS OF THE POSSIBILITIES OF APPLYING THE ADELA CORTINA PROPOSAL

ÉTICA DA PESQUISA INTERNACIONAL COMO ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL?
ANÁLISE DAS POSSIBILIDADES DE APLICAÇÃO DA PROPOSTA DE ADELA CORTINA

► Fecha de recepción: enero 16 de 2011

► Fecha de evaluación: marzo 20 de 2011

► Fecha de aceptación: mayo 1 de 2011

* Master of Health Science in Bioethics (Universidad de Toronto) - Socióloga (Universidad de Chile). Profesora-Investigadora del Centro de Estudios de Ética Aplicada - CEDEA, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Email: mferrer@uchile.cl.

► RESUMEN

En este trabajo pretendo analizar si la “ética cívica transnacional”, propuesta por la filósofa española Adela Cortina, constituye una propuesta susceptible de ser aplicada para el análisis y construcción de una ética de la investigación internacional. No se trata, por tanto, de analizar los fundamentos filosóficos de la propuesta. Se trata de analizar sus planteamientos a la luz del desarrollo de la ética de la investigación y los principales problemas que continúan siendo materia de discusión, conflicto y desacuerdo.

El trabajo está dividido en tres partes: La primera parte describe el planteamiento de Adela Cortina sobre “ética cívica transnacional”. La segunda analiza dichos planteamientos, a la luz de la evidencia reciente sobre el desarrollo de la ética de la investigación y su práctica. Por último, la tercera parte, resume las principales conclusiones, enfatizando que las condiciones en que se desarrolla la ética de la investigación internacional están lejos de permitir la construcción de una ética cívica transnacional. Las aspiraciones de la deliberación racional ignoran la influencia de la realidad social y sus conflictos, enmascarando las transacciones sociales, las negociaciones estratégicas o las concertaciones, bajo la forma de “acuerdos” o “consensos” que se sustentarían sobre principios universales atemporales.

► Palabras Clave

Ética de la Investigación Internacional – Ética cívica transnacional – Ética global.

► ABSTRACT

In this work I aim to analyze whether the “transnational civic ethics”, proposed by the Spanish philosopher Adela Cortina, constitutes a proposal susceptible to be applied for analyzing and developing an international research ethics. This is not about, therefore, an analysis of the philosophical fundaments of the proposal. It is about of analyzing the approach in the light of the research ethics development and, the main problems that continue being matter of discussion, conflict and disagreement.

The article is divided in three sections. The first section describes the Adela Cortina approach on “transnational civic ethics”. The second section analyzes such approach in the light of recent evidence on research ethics development and practice. Lastly, the third section resumes the main conclusions, emphasizing that the conditions under international research ethics develops are far away to allow the construction of a transnational civic ethics. The aspiration of rational deliberation is unaware of the influence of the social reality and its conflicts, hiding the social transactions or strategic negotiations, under the form of “agreements” or “consensus” that would be supported by timeless universal principles.

► Key Words

International Research Ethics – Transnational civic ethics – Global ethics.

► RESUMO

Neste trabalho pretendo analisar se a “ética cívica transnacional”, proposta pela filósofa espanhola Adela Cortina, constitui uma proposta suscetível de ser aplicada para a análise e construção de uma ética da pesquisa internacional. Não se trata, portanto, de analisar os fundamentos filosóficos da proposta. Trata-se de analisar suas propostas à luz do desenvolvimento da ética da pesquisa e dos principais problemas que continuam sendo matéria de discussão, conflito e desacordo.

O trabalho está dividido em três partes. A primeira parte descreve a proposta de Adela Cortina sobre “ética cívica transnacional”. A segunda analisa tais proposições à luz da evidência recente sobre o desenvolvimento da ética da pesquisa e sua prática. Por último, a terceira parte resume as principais conclusões, enfatizando que as condições, nas quais se desenvolve a ética da pesquisa internacional, estão longe de permitir a construção de uma ética cívica transnacional. As aspirações da deliberação racional ignoram a influência da realidade social e seus conflitos, mascarando as transações sociais, as negociações estratégicas ou as conciliações, sob a forma de “acordos” ou “consensos” que seriam sustentados sobre princípios universais atemporais.

► Palavras-chave

Ética da Pesquisa Internacional – Ética cívica transnacional – Ética global.

INTRODUCCIÓN

La ética de la investigación comenzó formalmente a fines de la Segunda Guerra Mundial, con la promulgación del Código de Nuremberg en 1947. El Código, piedra basal de toda la regulación contemporánea sobre el tema (Dickens, 2002) y documento de alcance internacional, se promulgó en respuesta a las atrocidades cometidas por los médicos nazis. Desde entonces, el campo de reflexión y acción de la ética de la investigación se ha ampliado, lo que se ha traducido en una serie de normativas y documentos internacionales. El contenido de tales normativas y documentos pretende dar cuenta de los consensos alcanzados frente a las crecientes interrogantes en el tema, generadas por el vertiginoso desarrollo tecno-científico producido por la expansión de la investigación internacional, financiada mayoritariamente con fondos privados.

Si el inicio formal de la ética de la investigación radica en un documento internacional, generado por un conflicto bélico internacional, a comienzos del siglo XXI el desarrollo de la propia investigación biomédica, y no la guerra, le imprime un carácter eminentemente internacional. No obstante, muchos de los problemas que la ética de la investigación intenta resolver son también parte de un conflicto internacional: el conflicto norte-sur, y el de los países desarrollados versus los llamados países "en desarrollo". En este escenario, la formulación de una "ética universal" o una "ética global" es, para muchos, una demanda urgente.

Bajo el marco descrito, este trabajo pretende analizar si la "ética cívica transnacional", propuesta por la filósofa española Adela Cortina, constituye una propuesta susceptible de ser aplicada en la construcción de una ética de la investigación internacional. No se trata, por tanto, de analizar los fundamentos filosóficos de la propuesta. Se trata de analizar sus planteamientos a la luz del desarrollo mostrado por la ética de la investigación y los principales problemas que continúan siendo materia de discusión, conflicto y desacuerdo.

El trabajo está divido en tres partes: La primera parte describe el planteamiento de Adela Cortina sobre "ética cívica transnacional". La segunda parte analiza dichos planteamientos, a la luz de la evidencia reciente sobre el tema. Por último, la tercera parte resume las principales conclusiones. Se enfatiza que las condiciones en que

se desarrolla la ética de la investigación internacional están lejos de permitir la construcción de una ética cívica transnacional. Las aspiraciones de la deliberación racional ignoran la influencia de la realidad social y sus conflictos, enmascarando las transacciones sociales, las negociaciones estratégicas o las concertaciones, bajo la forma de "acuerdos" o "consensos" sustentados sobre principios universales atemporales.

LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL

En el texto *"El quehacer público de las éticas aplicadas: ética cívica transnacional"* (Cortina, 2003), Adela Cortina sitúa a las éticas aplicadas, en el marco de su labor pública, como una ética cívica transnacional, tarea que se extiende en un artículo posterior a *"Una ética transnacional de la corresponsabilidad"* (Cortina, 2004). Me basaré principalmente en el primer trabajo, para describir brevemente en qué consiste su planteamiento de ética cívica transnacional como ética global, descripción que posteriormente utilizaré para analizar las posibilidades de aplicar su propuesta, a la luz del desarrollo actual de la ética de la investigación internacional.

LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL: EL RESULTADO DEL SURGIMIENTO DE LAS ÉTICAS APLICADAS

Para Adela Cortina, la ética aplicada surge en las décadas del 60 y 70 del siglo XX en los países con tradición occidental (Cortina, 2003). Este nacimiento puede entenderse como el "giro aplicado" de la ética o filosofía moral, posterior a los giros lingüístico, hermenéutico y pragmático, sufridos por la filosofía durante dicho siglo. El tema de la fundamentación de lo moral seguía siendo central en la ética. Sin embargo, la necesidad de aplicar esa fundamentación a la vida cotidiana comenzó a cobrar importancia, lo que se tradujo en la necesidad de diseñar una ética aplicada a las distintas esferas de la vida social, dando origen a las distintas "éticas aplicadas". De esta forma, prosigue Cortina, más que responder a un "imperativo filosófico", las éticas aplicadas responden al "imperativo de una realidad social que las necesitaba en sociedades moralmente plurales" (Cortina, 2003, p. 14). Dado que las preguntas que las éticas aplicadas deben responder surgen desde distintos ámbitos de la vida cotidiana, el único camino posible es trabajar de modo interdisciplinario.

Para Cortina, las sociedades tomaron conciencia de que eran moralmente pluralistas en el último cuarto del siglo XX, entendiendo que no podían abordar las cuestiones morales desde un único código moral, porque en su seno convivían distintos códigos morales o, aquello que Cortina llama, distintas “éticas de máximos” o propuestas de vida feliz (Cortina, 2001). Dado que la vida cotidiana implica una situación de convivencia y no de simple coexistencia, las sociedades deben tener un conjunto de valores compartidos, aquello que la autora denomina “ética de mínimos” o “ética cívica” (Cortina, 2001). La pregunta era ¿cuál es la instancia legítima desde donde pueden elaborarse esas respuestas? Para Cortina, las respuestas surgieron desde diversos *enclaves sociales* (Cortina, 2003, p. 15), desde los que se fueron construyendo las éticas aplicadas.

Una primera manifestación de dichos *enclaves sociales* fue la creación, primero en Estados Unidos y luego en Europa y otros países, de comisiones de ética de distinto tipo, diferentes de las comisiones jurídicas. Surgieron entonces las comisiones *ad hoc*, locales y nacionales, para abordar cuestiones diversas como: asuntos biomédicos, desarrollo de las tecnologías, gobierno de las empresas, medios de comunicación, comportamiento de los políticos y de las administraciones públicas. Su tarea consistía, y aún consiste, en elaborar recomendaciones y orientaciones éticas. Cortina señala que junto a la creación de estas comisiones, las organizaciones internacionales también comenzaron a integrar la dimensión moral en sus actividades mediante esfuerzos concretos. No menciona, sin embargo, cuales son esos esfuerzos concretos que habrían sido desplegados, según ella, por el Banco Mundial, la UNESCO o la FAO (Cortina, 2003, p. 15).

Nuestra autora enfatiza que la formación de comisiones es un factor central en el desarrollo de la ética aplicada. Su composición es de primera importancia, dado que sus resoluciones permitirían construir la “ética de mínimos” o “ética cívica” (Cortina, 2001). El procedimiento usual, prosigue la autora, es que los gobiernos invitan a expertos de los distintos campos, considerando un enfoque multidisciplinar. Por eso, afirma, quienes designan a los miembros de los comités tienen la gran responsabilidad de hacerlo por su solvencia en materia de ética y en las distintas disciplinas, y no por intereses partidistas y económicos.

Haciendo omisión del origen de los expertos integrantes de las comisiones o, en otras palabras, suponiendo

que dichos expertos son designados por criterios ajenos a la política o a la economía, Cortina prosigue señalando que mucho de lo obtenido en ética aplicada se debe al trabajo que los expertos han desarrollado en dichas comisiones. Según la autora, quienes se dedican a la ética han tratado de poner en conceptos lo que aprendieron tanto en el desarrollo de las sesiones de dichas comisiones, como en la elaboración de los documentos. Constituye, por tanto, una ética aprendida en la práctica. Como ejemplo cita a Jonsen y Toulmin, quienes reconocieron haber descubierto el valor de la casuística a través de su trabajo en la Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de la Investigación Biomédica y Conductual de Estados Unidos, que dio origen al Informe Belmont. También, se refiere a su propia experiencia de trabajo en la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, que le habría permitido entender “cómo se descubren esos valores compartidos de la ética cívica y cómo se está construyendo una ética cívica transnacional” (Cortina, 2003, p. 16). El trabajo de las comisiones es, por tanto, un primer lugar donde, según Cortina, surgen las éticas aplicadas y se estaría elaborando una ética cívica transnacional.

Una segunda instancia social desde donde, según la autora, se demandan y se construyen las éticas aplicadas, corresponde a los *expertos de las distintas esferas sociales*. Esto ocurre porque enfrentan problemas que no tienen soluciones automáticas, por lo que requieren necesariamente reflexionar con otros. Sin embargo, esta no es la única razón por la que los expertos demandan y construyen las éticas aplicadas. Una segunda razón, según la autora, se refiere a que a menudo los profesionales con vocación desean revitalizar su actividad, ejercerla con dignidad. Si el ejercicio profesional requiere excelencia, señala la autora, no basta la legislación porque ella sólo sirve para evitar la negligencia. La excelencia requiere forjar el *ethos*, el carácter de la actividad, que se forma con valores, principios y virtudes. De esta necesidad surgirían entonces, según la autora, los comités de hospitales, empresas, diversos ámbitos profesionales, la elaboración de códigos éticos, la petición de auditorías éticas. Esto no significa, según la autora, un intento de eludir las obligaciones jurídicas mediante códigos éticos corporativistas, sino de *elaborar una autorregulación no corporativista* (Cortina, 2003, p. 17), desde la experiencia de los expertos, contando con éticos y representantes de los afectados por el ejercicio profesional o *legos* en la

materia. El trabajo de los expertos de distintas disciplinas o esferas sociales es, por tanto, un segundo lugar donde, según la autora, surgen las éticas aplicadas y se estaría elaborando una ética cívica transnacional.

Una tercera instancia social de demanda y construcción de las éticas aplicadas es, según Cortina, la *opinión pública*. Desde su perspectiva, los ciudadanos, cada vez más conscientes de sus derechos, exigen que estos derechos les sean respetados. Sin embargo a veces, prosigue la autora, los ciudadanos se percatan de que no basta con reclamar derechos, sino que también se dan cuenta de que es necesario asumir responsabilidades y participar directamente en diversas instancias, en su calidad de *legos* en la materia, pero a la vez protagonistas en tanto afectados. De esta forma, y omitiendo la pregunta sobre los espacios de participación que tienen los "afectados", sobre el respeto de los derechos que permiten a los ciudadanos tener una participación activa, y sobre otras cuestiones que son fundamentales para analizar el rol de aquello que difusamente se define como "opinión pública", Cortina afirma que la opinión pública ha sido históricamente, como también lo es en la actualidad, uno de los lugares centrales donde se debaten los problemas morales, donde se presentan y se discuten las propuestas para resolverlos. La opinión pública constituye, por tanto, el tercer lugar donde, según la autora, surgen las éticas aplicadas y se estaría elaborando una ética cívica transnacional.

Por último, algunos *filósofos morales* constituyen para la autora la cuarta instancia de demanda y desarrollo de las éticas aplicadas. Para los filósofos morales, esto representa la responsabilidad de la filosofía por su época y el futuro. En sociedades pluralistas que carecen de una sola voz autorizada para decidir lo moralmente correcto o incorrecto, afirma Cortina, las distintas tradiciones filosóficas constituyen un bagaje importante para encontrar las respuestas a las preguntas de la vida cotidiana, que las éticas aplicadas deben responder. Para la autora este conocimiento no es el único, pero sin duda es imprescindible. Por ello, colaborar con los demás saberes sería para los filósofos morales, una *obligación moral* (Cortina, 2003, p. 17). El trabajo de algunos filósofos morales constituye, por tanto, el cuarto lugar donde, según Cortina, surgen las éticas aplicadas y se estaría elaborando una ética cívica transnacional.

LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL: EL ESTATUTO DE LAS ÉTICAS APlicadas

Luego de describir las cuatro fuentes de demanda y desarrollo de las éticas aplicadas desde hace cuatro décadas, nuestra autora afirma que a comienzos del siglo XXI las éticas aplicadas constituyen una forma de saber y actuar indeclinables, y su única posibilidad de cambio es crecer y superarse. Esto ocurriría porque su surgimiento responde a una demanda de políticos, expertos, ciudadanos y éticos. En la actualidad, prosigue la autora, las éticas aplicadas no son sólo disciplinas filosóficas, ni formas interdisciplinarias de saber, sino que también se han institucionalizado en la realidad social, lo cual implica que no hay retroceso posible. De esta forma, según Cortina las éticas aplicadas se han encarnado en instituciones, organizaciones e instrumentos de los Estados nacionales, las comunidades transnacionales y el orden global, además de tener presencia en la opinión pública.

A pesar de la actualidad y relevancia de las éticas aplicadas, según la autora no existe suficiente claridad respecto de su estatuto y su quehacer. En principio, para Cortina, esto ocurre porque cada ética aplicada tiene su propio nacimiento, historia y bibliografía autorizada. También, porque las éticas aplicadas son dinámicas, responden a un imperativo de la realidad y es en ese mismo imperativo donde se va descubriendo en qué consisten y cuáles son sus tareas en un mundo global. Estas tareas son, según la autora, vitales para el futuro de la humanidad. Desde esta perspectiva, algunas voces autorizadas exigen que el proceso de globalización sea orientado desde la ética. Sin embargo, afirma Cortina, la "ética" no existe. Existen distintas morales de la vida cotidiana y distintas líneas de filosofía moral, ninguna de las cuales es *la* moral o *la* ética aceptada por toda la humanidad. Esto no significa que la humanidad carezca de una moral intersubjetiva, publicable y aceptable por todos los seres humanos. Precisamente, el surgimiento y el desarrollo de las éticas aplicadas desde la realidad social, según la autora, han ido haciendo patente la existencia de la intersubjetividad moral. Por ello, Cortina plantea que la naturaleza de la ética aplicada es la de una *hermenéutica crítica de distintas actividades humanas* y que, desde las tareas que las éticas aplicadas vienen desarrollando desde hace tres décadas, es *desde donde se viene descubriendo esa intersubjetividad ética*, que primero se

creyó nacional, pero que está mostrando ser una ética cívica *transnacional* (Cortina, 2003, p. 18). De esta forma, la ética cívica transnacional, resultante del trabajo que las distintas éticas aplicadas han realizado en distintos países y distintas modalidades, sería para la autora uno de los caminos más prometedores para la construcción de una ética global.

LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL COMO ÉTICA GLOBAL

Para Cortina, el único procedimiento posible para encontrar respuestas globales a problemas globales, es decir, para construir una ética global, es desarrollar procesos de deliberación en la esfera pública, que permitan ir descubriendo conjuntamente los valores y principios de una ética cívica, que pueda ser compartida por los distintos grupos. ¿Cuál debe ser la naturaleza de ese proceso de deliberación pública y qué papel deben tener en ese proceso las éticas aplicadas?

Según Cortina, el proceso de deliberación debe tener lugar en la opinión pública, institución indispensable en sociedades pluralistas. Reconociendo la existencia de distintas propuestas de opinión pública, el modelo que la autora propone, a su juicio sumamente realista, es que "en la deliberación pública deben participar no sólo los sabios ilustrados (Kant), no sólo los ciudadanos (Rawls), no sólo aquellas personas que se orientan por intereses universalizables (Habermas), sino todos los afectados por las decisiones" (Cortina, 2003, p.37). Frente a esto la autora se pregunta ¿Cómo es posible integrar a todos los afectados sin caer en una Torre de Babel de opiniones morales inconexas, o sin dejar las decisiones en manos de quienes tienen más fuerza?

CORTINA SEÑALA QUE LA RESPUESTA ES LA SIGUIENTE:

"Precisamente porque el ámbito de la libertad es mayor, es también mayor la responsabilidad de participar en la deliberación pública de quienes, teniendo información suficiente en cada uno de los ámbitos de la vida social, persiguen en ellos que se satisfagan los intereses universalizables, siendo conscientes de que las normas éticas tienen que tener en cuenta a todos los afectados por ellas, sin exclusiones" (Cortina, 2003, p.37).

Desde mi perspectiva, entiendo que la autora confía en la existencia de una responsabilidad que permita que aquellos que tienen información para participar en la deliberación de asuntos que les afectan directamente, antepongan la búsqueda de normas éticas que incluyan a todos los afectados, por sobre cualquier otra consideración o interés personal, grupal o social, vale decir, cualquier otra condicionante social, política, económica, cultural, en definitiva, histórica.

La autora no sólo postula este modelo como un ideal a seguir. Por el contrario, estima que ésta es la tarea que han desarrollado y están desarrollando las distintas éticas aplicadas, constituyendo nuevas referencias con las que la ciudadanía puede formarse un juicio en cuestiones morales. Así, para Cortina, descubrir aquellos valores compartidos y establecer respuestas responsables es el compromiso de las "comisiones y asociaciones nacionales e internacionales, como también de los comités de ética de las instituciones públicas, que van descubriendo en su funcionamiento cómo un mínimo de acuerdos morales traspasa las fronteras y va forjando una ética cívica transnacional" (Cortina, 2003, p.38).

Un ejemplo concreto del funcionamiento de este modelo, constituye para la autora el funcionamiento de las Comisiones Nacionales de Bioética en distintos países. Ante los retos de las nuevas tecnologías, afirma Cortina, los países han elaborado documentos nacionales o en conjunto con otros países, pero en cualquier caso toman en cuenta los documentos de los restantes países, teniendo como resultado que las diferencias entre los documentos son cada vez menores, aún cuando se respeta el ordenamiento jurídico de cada país. Las distintas éticas de máximos son transversales a los Estados, mientras que la ética mínima va siendo cada vez más compartida por todos. De ahí que, señala la autora, "las comisiones de bioética vayan constituyendo cada vez una "fenomenización" de esa "moral cívica", y no estatal, que une a los ciudadanos de distintos Estados, forjando una ética cívica transnacional" (Cortina, 2003, p.40). Para Cortina, sacar a la luz los mínimos compartidos por los ciudadanos y ampliar el ámbito del entendimiento es indispensable, porque son los ciudadanos los afectados por las decisiones y es inmoral tomar decisiones sin atender a lo que todos podrían querer. Esto sólo puede

hacerse a través de un proceso de deliberación dinámico, cuyas soluciones quedan siempre abiertas a revisión.

En su artículo “Una ética transnacional de la corresponsabilidad” (Cortina, 2004), la autora refuerza lo dicho hasta ahora respecto de la ética cívica como ética cívica transnacional, y añade que el proceso deliberativo que está llevando a descubrir los contenidos de la ética cívica transnacional, puede explicitarse recurriendo a cuatro enfoques: 1. el núcleo kantiano del principio de no instrumentalización como fundamento más acabado de la dignidad humana; 2. el enfoque de las capacidades de Amartya Sen y su insistencia en el empoderamiento; 3. la propuesta de la ética del discurso, que entiende la autonomía como participación en un diálogo; y 4. el principio de responsabilidad de Han Jonás, según el cual quien no asume el cuidado de un ser vulnerable y valioso, pudiendo hacerlo, se comporta de manera inmoral. Desde la perspectiva de Cortina, los tres últimos enfoques sirven para complementar y desarrollar el núcleo de la ética kantiana del respeto a la dignidad, el de la no -instrumentalización.

Reconocer la dignidad de los seres humanos exige, según la autora, actuar en un marco compuesto de cuatro *rasgos* éticos, que se conectan directamente con los cuatro enfoques mencionados. Primero, la humanidad debe ser considerada como un *fin limitativo* de las actuaciones. Esto significa que no se puede intervenir si la intervención no atiende a los fines de quien es objeto de la acción. En investigación significa que no es lícito hacer todo lo que se puede.

Segundo, las personas deben ser consideradas como un *fin positivo* de las intervenciones humanas. Esto significa tratar de ayudarles positivamente para que puedan desarrollar sus proyectos de autorrealización, sin que con ello perjudiquen a otros seres humanos. En esto cobra importancia el enfoque de capacidades de Sen. En investigación significa que la instrumentalización aparece cuando con la acción no se pretende beneficiar a la persona que se interviene, sino a otros grupos, y cuando no se cuenta con su consentimiento, actual ni potencial. Cuando no hay instrumentalización, el principio ético es un impulso para que la investigación proporcione a la humanidad una vida mejor.

Tercero, es necesario potenciar la participación de los afectados por las decisiones en la toma de esas mismas decisiones. No pueden ser sólo los políticos, empresarios o científicos quienes tomen las decisiones. Por una

parte, porque de no hacerlo estaríamos potenciando la desigualdad. Por otra, porque todo ser humano, en tanto ser autónomo, debe poder participar en la decisión sobre cuestiones que le afectan o, al menos, ser representado en ellas. Por ello, ampliar la información de la ciudadanía y crear plataformas para la participación es, según Cortina, un requisito indispensable del respeto a la libertad.

En cuarto lugar, la autora señala que la ética no se ocupa sólo de la vida humana, sino del conjunto de la vida que puede ser amenazada o potenciada por los avances técnicos. En esto resulta de utilidad el principio de responsabilidad de Jonas. Si los seres vivos tienen un valor interno y si son vulnerables, quien pudiendo hacerse responsable de ellos no asume su responsabilidad, se comporta de forma inmoral.

FINALMENTE, CORTINA SEÑALA QUE:

Estos cuatro principios éticos van siendo descubiertos transnacionalmente, e irán extendiéndose en la medida en que los avances tecnológicos exijan respuesta éticas nuevas, que no pueden venir dadas por “instituciones éticas”, sino que tendrán que ir forjándose al hilo de la opinión pública. (Cortina, 2004, p.32).

De esta forma, la ética cívica transnacional se plantea como una ética que va generándose en distintos ámbitos, ya sea de carácter global, como también de comisiones o comités locales, nacionales, internacionales, de “depósitos de pensamiento”, espacios todos que van “generando una ética que afortunadamente lleva trazas de convertirse en global” (Cortina, 2004, p.32).

Lo expuesto hasta ahora permite conocer los principales elementos de la ética cívica como ética cívica transnacional. El siguiente apartado considera estos elementos fundacionales y analiza sus posibilidades de aplicación a la ética de la investigación internacional.

LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL A LA LUZ DEL DESARROLLO DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Como señalé al principio de este documento, el comienzo formal de la ética de investigación se sitúa a fines de la Segunda Guerra Mundial, con la promulgación del Código de Nuremberg en 1947. Esto significa que es anterior al surgimiento de las éticas aplicadas que, tal como menciona Cortina, emergen en las décadas del sesenta y setenta del siglo pasado. Sin embargo, un segundo

punto de inflexión se produjo también en estas décadas. La primera versión de la Declaración de Helsinki, que supera los vacíos que por condiciones históricas tiene el Código de Nuremberg, y que ha constituido hasta la primera década del siglo XXI el principal referente normativo en el tema, fue elaborada por la Asociación Médica Mundial en 1964. Además, los problemas éticos derivados de la investigación dieron impulso al desarrollo de una las primeras éticas aplicadas, como es la Bioética. En efecto, los conocidos cuatro principios de la bioética norteamericana, denominados por algunos como el "mantra de Georgetown" (Lolas, 1998), fueron derivados por Tom Beauchamp y James Childress (2001) de los tres principios propuestos en el Informe Belmont de 1979, que fue encargado por el gobierno de Estados Unidos, para dar respuesta a una serie de escándalos en investigación que fueron difundidos por la prensa de la época, en especial el conocido caso *Tuskegee*. En la práctica, los rótulos "ética de la investigación" y "bioética de la investigación" se utilizan en algunos contextos intercambiablemente. En especialmente América Latina representan, más bien, desde mi perspectiva, intentos de legitimación del campo de la bioética, que una verdadera justificación que permita diferenciar la "ética de la investigación" en general, de aquella parte de la ética que se refiere a la investigación biomédica y que, por tanto, podría denominarse "bioética de la investigación". La discusión sobre este punto excede los límites de este trabajo.

Por ahora me interesa clarificar dos cuestiones importantes para el desarrollo del análisis. Primero, me referiré a la "ética de la investigación", entendiéndola como ética aplicada y conformada por aquello que algunos denominan "bioética de la investigación", considerando en lo principal que todas las normativas internacionales, como también la literatura sobre el tema, se refieren mayoritariamente a la "ética de la investigación", como también que su nacimiento antecede a la Bioética. Segundo, mi interés no es reflexionar sobre el contenido de los distintos principios o requisitos éticos de la investigación, sino analizar la *dimensión normativa de la ética de la investigación*, en función de la construcción de una "ética cívica de la investigación transnacional", según el modelo de Adela Cortina. En ello considero que la producción de documentos normativos es un rasgo característico de la ética de la investigación, que dichos documentos constituyen los instrumentos de trabajo de los comités de ética y que, *representarían los consensos*

Para Cortina, el único procedimiento posible para encontrar respuestas globales a problemas globales, es decir, para construir una ética global, es desarrollar procesos de deliberación en la esfera pública, que permitan ir descubriendo conjuntamente los valores y principios de una ética cívica.

alcanzados en la materia, lo que nos podría acercar al planteamiento de Adela Cortina.

El análisis desarrollado en este artículo incluye la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial y las Normas del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas, conocidas como Normas CIOMS. Estas últimas constituyen un intento por aplicar la Declaración de Helsinki a la realidad de los países en desarrollo, en el contexto de la investigación internacional. Ambos documentos son los referentes universales más importantes en la materia. Para su formulación, la Asociación Médica Mundial cuenta con representantes de varios países que, luego de diversas discusiones en modalidad de comisiones o comité, incluida una consulta pública por Internet, como se hizo para la última versión, aprueban la Declaración. De hecho, la Declaración de Helsinki de 1964 ha sido modificada en 1975, 1983, 1989, 1996, 2000 y 2008. Además, en la versión del año 2000 se incluyó posteriormente las aclaraciones a los Párrafos 29 y 30, efectuadas en los años 2002 y 2004, respectivamente, que posteriormente fueron revisados en la versión de 2008.

Por su parte, las Normas CIOMS surgen de la consulta a expertos provenientes de países desarrollados y en desarrollo, quienes bajo la coordinación de esta organización vinculada a la UNESCO, elaboran el documento. La primera versión de las normas CIOMS de 1982, fue revisada en el año 1993 y en el año 2002.

El origen y proceso de elaboración de ambos documentos, Helsinki y CIOMS, constituiría, siguiendo a Cortina, espacios sociales o "depósitos de pensamiento", en donde se iría elaborando una ética cívica de la investigación transnacional.

EL SURGIMIENTO DE LAS ÉTICAS APLICADAS Y LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN: LA IMPLICANCIA DE LA REALIDAD SOCIAL EN LOS CONTENIDOS DE LA ÉTICA

Como señalé en el apartado anterior, para Adela Cortina las éticas aplicadas no surgen por un imperativo filosófico, sino que surgen por un imperativo de la realidad social. Esta cuestión es clara en la dimensión normativa de la ética de la investigación. Como señalan Emanuel, E; D. Wendler and C. Grady en su conocido y citado artículo *¿Qué hace que una investigación clínica sea ética?* (2000), todos los normativas y documentos sobre la ética de la investigación son producto de determinadas

condiciones históricas, caracterizadas en gran parte por la existencia de escándalos referidos a investigaciones no - éticas. Por ello, los énfasis que pone cada documento son distintos, pues tratan de resolver el problema que los originó, utilizando criterios que incluso pueden variar en el tiempo. Por ejemplo, sólo las personas mentalmente competentes podían ser sujetos de investigación de acuerdo al Código de Nuremberg (1947), cuestión que fue ampliada en la Declaración de Helsinki (1964) a las personas con discapacidad mental y menores de edad, mediante la introducción del consentimiento informado del representante legal o tutor (Ferrer, 2009).

La conexión directa con la realidad social, que Cortina asigna a las éticas aplicadas y que, como vimos, es claramente observable en la ética de la investigación, implica, desde mi perspectiva, una cuestión central: las éticas aplicadas no pueden desprenderse del contexto histórico, político, social y económico desde donde surgen aquellas preguntas sobre la moralidad de las prácticas. Esto explicaría, por tanto, las diferencias en las prescripciones que los documentos señalan en un momento y otro, como se exemplificó más arriba en relación con los participantes de la investigación en Nuremberg y Helsinki. La conexión con la realidad social que las éticas aplicadas tienen implica, por tanto, la imposibilidad de generar principios universales o atemporales sino que, muy por el contrario, están estrechamente ligadas con las realidades a cuyas preguntas intentan responder. Sin ir más lejos, las revisiones de Helsinki y CIOMS se producen como respuesta a los cambiantes escenarios de la investigación internacional y, específicamente, la última revisión de la Declaración de Helsinki, responde a los intentos por zanjar la discusión respecto de dos temas centrales en la ética de la investigación internacional, como son la utilización del placebo y el acceso a los beneficios de la investigación, que se integran en la discusión sobre el doble estándar. Volveré sobre este punto más adelante.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL: EL LOGRO DE CONSENSOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVAS

Aceptada la conexión directa entre los contenidos o énfasis que los distintos documentos, pautas o guías sobre ética de la investigación realizan de acuerdo a distintos

contextos históricos y sociales, una pregunta central es si dichos documentos pueden considerarse fruto de los consensos alcanzados en determinados momentos o, en palabras de Cortina, si para su desarrollo se “va descubriendo (...) cómo un mínimo de acuerdos morales traspasa las fronteras y va forjando una ética cívica transnacional” (Cortina, 2003, p.38). Si la respuesta es positiva, podríamos considerar a Helsinki y CIOMS como parte integrante de esta ética cívica de la investigación transnacional.

Al respecto Alasdair MacIntyre (2003), desde una crítica a los fundamentos filosóficos de las éticas aplicadas, plantea que la necesidad de generar acuerdos entre personas racionales elimina de la moralidad un elemento que durante mucho tiempo fue central en ella: nuestro orden social, que no sólo es un orden de intereses competitivos, sino de visiones competitivas sobre la mejor forma de vida de los seres humanos. En cambio, prosigue el autor, la visión dominante plantea que la moralidad puede formularse y comprenderse independientemente de la estructura social de donde surja. MacIntyre cuestiona la posibilidad de llegar a acuerdos sobre reglas de moralidad, aquellas que serían aceptadas por cualquier agente racional independientemente del contexto, a partir de principios morales rivales y en conflicto. Esta generación de acuerdos producidos en el marco del trabajo de las comisiones, que desde la visión dominante es el campo de la ética aplicada, para el autor puede explicarse porque: “ existe ciertamente una distorsión por parte de los participantes ante sí mismos y ante otros sobre cómo se alcanza un acuerdo, pero una característica central de esta distorsión es que lo que en realidad es una *transacción social no - racional* se presenta como si fuera un proceso de argumento racional” (MacIntyre 2003, p.75). Con esto, el autor cuestiona el supuesto consenso de los documentos emanados por las comisiones que trabajan en ética aplicada, en el tema que nos compete en este artículo, los referidos a la ética de la investigación internacional.

De manera similar, Karl-Otto Apel (2003), argumentando en favor de una ética universal basada en la ética del discurso, señala que es evidente que las discusiones producidas en las diversas conferencias y diálogos mundiales, realizadas para encontrar acuerdos frente a problemas globales cruciales como los derechos de la mujer, la crisis ambiental, las relaciones entre países ricos y pobres, la justicia de la economía global y otros, en la práctica “no son discursos argumentativos ideales sobre las reivindicaciones de validez tal como lo son los postulados

por la ética del discurso; pues las negociaciones estratégicas (concertaciones) relativas a los intereses rivales siempre tendrán un gran papel” (Apel, 2003, p. 213). Si bien Apel reconoce un lugar para las *negociaciones estratégicas*, lo que a mi juicio apunta al mismo fenómeno que MacIntyre denomina *transacciones sociales no - racionales*, el autor afirma que, al menos al nivel del “uso público de la razón”, se ha absorbido las normas procedimentales de la ética del discurso “pues al menos finjan proponer argumentos a favor de soluciones en donde las consecuencias serían aceptables para todas las personas afectadas” (Apel, 2003, p. 213). Para Apel, el hecho de que los participantes en dichas conferencias y diálogos mundiales *finjan* entregar argumentos que consideran a todos los afectados, no constituye un argumento para desechar la ética del discurso sino todo lo contrario: constituyen razones para continuar la búsqueda de soluciones morales de validez universal para los problemas de la humanidad. Desde mi perspectiva, el reconocimiento de que las discusiones de las comisiones, comités, diálogos y otras instancias similares, en realidad esconden *negociaciones estratégicas*, o *transacciones sociales no - racionales*, nos permite cuestionar o, al menos poner en entredicho, los supuestos consensos de los documentos, emanados en diversas instancias en que se ha abordado el tema de la ética de la investigación internacional.

En el caso de los dos documentos que consideramos en este trabajo, la Declaración de Helsinki y las Normas CIOMS, la cuestión es evidente frente a dos de los temas centrales en la discusión de la ética de la investigación internacional, como es el de la utilización de placebo y el acceso a los beneficios de la investigación. En CIOMS, la Pauta 11: “Elección del control en los ensayos clínicos”, establece como éticamente aceptable la utilización de placebo en tres situaciones: 1. cuando no existe una intervención de efectividad comprobada; 2. cuando se expone al sujeto sólo a molestias temporales; o 3. cuando el uso como control de una intervención de efectividad comprobada no produciría resultados científicamente comparables y no existe riesgo de daño serio para el sujeto. Sin embargo, el comentario de la pauta 11, está plagado de afirmaciones contradictorias entre sí y es el más extenso de todos los comentarios. A la vez, la propia introducción del documento reconoce que “algunos participantes continua-

ron objetando la aceptabilidad ética de la excepción a la regla general que limita el uso del placebo a las condiciones indicadas en la pauta" (CIOMS, 2002, p.14).

En el caso de la Declaración de Helsinki, históricamente la postura fue opuesta al placebo y el Párrafo 29 de la versión del 2000 excluía su utilización. Sin embargo, dos años más tarde, en Washington D. C., se incluyó una nota aclaratoria a dicho párrafo, legitimando su utilización incluso en los casos en que existe un método preventivo, diagnóstico o terapéutico de eficacia comprobada. Esto centró la discusión en la cuestión del *doble estándar*, uno para los países desarrollados, y otro para los países en desarrollo¹, pues precisamente eran los países desarrollados, y en particular la industria farmacéutica transnacional, quienes estaban interesados en defender la utilización del placebo como una práctica ética en investigación, la que paradojicamente se practicaba sólo en países en desarrollo. Esta discusión, sin embargo, fue "zanjada" en la versión de la Declaración de Helsinki de 2008, en la cual la nota aclaratoria se legitimó, incluyéndola como parte del párrafo 32, lo que significa que se definió que la utilización del placebo constituye una práctica ética bajo ciertas circunstancias. ¿Significa esto que la Asociación Médica Mundial deliberó buscando aquellos mínimos morales transnacionales compartidos por todos los afectados y concluyó responsablemente, esto es, considerando los intereses universalizables de todos los afectados, que esos mínimos incluían la utilización del placebo? La realidad pareciera mostrar lo contrario. La legislación brasileña, por ejemplo, señala explícitamente que reconoce la versión de la Declaración de Helsinki del año 2000, esto es, sin la nota aclaratoria del año 2002 que legitima el uso del placebo (Zorrilla, Ferrer, Hevia, & Salinas, 2006). Además, la literatura producida entre los años 2002 y 2008 no mostró una inclinación de la opinión de los expertos hacia la utilización del placebo sino que, por el contrario, la discusión sobre el doble estándar se mantuvo.

Una cuestión similar ocurre con la discusión sobre los beneficios de la investigación, temática central, dadas las situaciones de explotación que se producen en la investigación *colaborativa* internacional, es decir, aquella que se diseña y analiza en los países desarrollados y se ejecuta en los países en desarrollo. El párrafo 30 de la Declaración de Helsinki del año 2000 señalaba que "Al final de la investigación, todos los pacientes que participan en el estudio deben tener la certeza de que contarán con los

mejores métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos probados y existentes, identificados por el estudio". También de controversia por las exigencias que demanda a los países desarrollados, en el año 2004 se agregó una nota aclaratoria que, a diferencia de lo ocurrido con el placebo, enfatizaba este requerimiento. Sin embargo, la versión del 2008 reemplazó el párrafo 30 por el 33 y relativizó el acceso a los beneficios, señalando que:

"Al terminar el estudio, los pacientes que participaron del mismo tienen el derecho a ser informados acerca de los resultados del estudio y compartir cualesquiera beneficios que resulten de él, por ejemplo, el acceso a intervenciones identificadas como beneficiosas en el estudio o a otros beneficios o cuidados apropiados" (Declaración de Helsinki, 2000, párrafo. 33).

Podemos, ante esto, plantearnos la misma pregunta que en el caso anterior: ¿Debemos entender que la Asociación Médica Mundial deliberó buscando aquellos mínimos morales transnacionales compartidos por todos los afectados y concluyó responsablemente, esto es, considerando los intereses universalizables de todos los afectados, que esos mínimos implicaban reemplazar el párrafo 30 por el 33, esto es, flexibilizar y relativizar el acceso de los participantes a los beneficios de la investigación?. Responder positivamente a esta pregunta implica desconocer el debate vigente y los problemas actuales de la ética de la investigación internacional, en relación a las asimetrías norte-sur. Podemos concluir que los cambios observados en la última Declaración de Helsinki no corresponderían a la formación de una ética cívica transnacional, sino a *transacciones sociales no - racionales o negociaciones estratégicas (concertaciones)* que responden a los intereses del mundo desarrollado, principalmente a la industria farmacéutica transnacional que define, financia y usufructúa la mayor parte de la investigación biomédica que se realiza en el mundo en desarrollo.

EL TRABAJO DE LAS COMISIONES COMO PRODUCTOR DE LA ÉTICA CÍVICA TRANSNACIONAL: LA COMPOSICIÓN DE DICHAS COMISIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS AFECTADOS

Adela Cortina enfatiza que la formación y trabajo de comisiones es un factor central en el desarrollo de la ética aplicada y, por extensión, de la ética cívica transnacional. El procedimiento usual para conformarlas, afirma, que los gobiernos inviten a expertos de los distintos campos,

Adela Cortina enfatiza que la formación y trabajo de comisiones es un factor central en el desarrollo de la ética aplicada y, por extensión, de la ética cívica transnacional.

considerando un enfoque multidisciplinar. Quienes designan a los miembros de los comités tienen la gran responsabilidad, según la autora, de hacerlo por su solvencia en materia de ética y en las distintas disciplinas, y no por intereses partidistas y económicos. Desde mi perspectiva, esta reflexión es central puesto que la esfera del gobierno es la esfera de la política, es decir, de la conquista del poder del Estado (Bobbio, 1998), para lo cual, como bien lo señalara Antonio Gramsci en las primeras décadas del siglo pasado, los intelectuales tienen un rol central, mediante la construcción de hegemonía (Gramsci, 1975). Por tanto, resulta utópico, sino ingenuo, suponer que el gobierno omitirá sus propios intereses partidistas y económicos, fundamentos de su propia existencia y, por tanto, de su responsabilidad primaria en tanto mantener su existencia, en el momento de nombrar integrantes de comisiones cuyas resoluciones impactarán la vida social y de los ciudadanos y, por ende, la construcción de hegemonía. De hecho, la misma autora afirma, algunos párrafos antes de aludir a la responsabilidad del gobierno en la designación multidisciplinaria de los miembros de las comisiones, que “es bien cierto que en la conformación de comités, tanto nacionales como internacionales, acaban siendo los políticos los que deciden quiénes van a ser los miembros” (Cortina, 2003, p. 15).

Aceptar la influencia de intereses políticos y económicos en la designación de comités o comisiones de expertos, implica cuestionar la generación de una ética cívica transnacional como producto del trabajo de dichas comisiones. Por cierto, para el caso que nos ocupa en este trabajo una cuestión pendiente es indagar la composición de quienes redactaron la Declaración de Helsinki, cuestión sobre lo cual no conozco informe alguno y, más aún, a todos a quienes he consultado me han referido como un asunto poco claro y, por tanto, digno de investigar.

Dejando esa cuestión pendiente, podemos trasladar la discusión a la conformación de los comités de ética de la investigación y la participación en ellos de los *afectados*. La participación de los ciudadanos o afectados se expresa en una figura conocida como el “representante de la comunidad”, es decir, un miembro “lego” no científico, no médico, no eticista. Al respecto el estudio EULABOR, que analizó los sistemas de regulación ética de la investigación biomédica en tres países europeos y cuatro latinoamericanos (Lamas, y otros, 2010) constató

que sólo en tres de ellos (Brasil, Chile y Francia) se ha definido por norma o ley algún tipo de participación de un representante de la comunidad en los comités. Sin embargo, esta participación es reducida, tiende a ser más bien nominal que real, como también más pasiva que activa. Más aún, ningún país de los estudiados incluye, de manera permanente, la participación de los afectados en un protocolo específico en el momento de discutir dicho protocolo (Zorrilla, Ferrer, Hevia, & Salinas, 2006). La inclusión de los afectados, de la ciudadanía o el *lego*, constituye uno de los grandes problemas de los Comités de Ética de la Investigación.

Existe otra instancia de participación crucial, aquella que Adela Cortina sitúa en el espacio de la deliberación en la *opinión pública*, institución que define indispensable en sociedades pluralistas. Según la autora, en este espacio de deliberación deben participar *todos los afectados por las decisiones*. ¿Cómo lograrlo? Cortina confía en la responsabilidad de aquellos que tienen la información suficiente en cada uno de los ámbitos relevantes, que les hará buscar la satisfacción de los *intereses universalizables, siendo conscientes de que las normas éticas tienen que tener en cuenta a todos los afectados por ellas, sin exclusiones* (Cortina, 2003, p.37). Desde mi perspectiva, la participación de los ciudadanos en materias vinculadas a la ética de la investigación se puede materializar en instancias de debate, abogacía, denuncia de la sociedad organizada, o en instancias convocadas por la autoridad responsable de la regulación. Al respecto, en todos los países estudiados por el estudio EULABOR, con excepción de Brasil, la participación de la sociedad civil en instancias referidas a la ética de la investigación es baja o nula (Zorrilla, Ferrer, Hevia, & Salinas, 2006). ¿Debemos entonces confiar en que la carencia de participación de todos los afectados será solucionada, como afirma Cortina, mediante la búsqueda de normas que los consideren por parte de quienes participan efectivamente? ¿Podemos esperar la satisfacción de intereses universalizables, sabiendo que la composición de los miembros de las comisiones o comités que discuten problemas morales está muy lejana de los criterios de neutralidad política y económica?

Desde mi perspectiva, asegurar que los intereses de los propios afectados sean efectivamente considerados exige integrar efectivamente a representantes de los propios afectados, llámeselo ciudadanía, *lego* o, en el caso de protocolos de investigación, grupos organizados de

pacientes. La tarea no es sencilla, dada la crisis de participación de las sociedades actuales, y la necesidad de analizar los sistemas democráticos que dinamicen nuevas formas de representación y participación, que se relaciona con otras formas de problemas/reivindicaciones, o temas nuevos. Si bien esto puede estar cercano a la noción de "empoderamiento", respecto de lo cual coincido con Cortina en cuanto al desarrollo de las capacidades, pienso que esta noción no puede omitir el problema del poder, es decir, la existencia de dirigentes y dirigidos, de gobernantes y gobernados. Plantear otra cosa nos puede llevar a generar un discurso que lleve a la sociedad civil a salir corriendo a plantear sus problemas a los medios de comunicación, creyendo que esa es la vía efectiva de solución de sus problemas, y olvidando que estos medios también se inscriben en una lógica de poder, es decir, tienen dueños, agenda, intereses. Recordemos, por ejemplo, las reacciones de la sociedad civil frente a la invasión de Irak y su incapacidad para cambiar los acontecimientos (Lamas, y otros, 2006). En definitiva, el *empoderamiento* remite a que los ciudadanos se hagan del poder para buscar y demandar soluciones para los temas que les afectan. Sin embargo, esto no debe omitir el "*simple hecho*" de que la capacidad de resolver dichos problemas está en manos precisas o agentes claros: el Estado, la sociedad civil y el mercado, los cuales deben ser articulados, por la ciudadanía *empoderada*, mediante la regulación, la fiscalización y la toma de decisiones. Sólo así será posible que, en el futuro, podamos comenzar a construir una ética de la investigación internacional transnacional.

CONCLUSIONES

Este trabajo pretendió analizar si la "ética cívica transnacional" propuesta por la filósofa española Adela Cortina, constituye una propuesta susceptible de ser aplicada en la construcción de una ética de la investigación internacional, considerando su experiencia concreta. No se trató, por tanto, de analizar los fundamentos filosóficos de la propuesta, sino de analizar sus planteamientos a la luz del desarrollo y práctica de la ética de la investigación y los principales problemas que, para muchos, continúan aún siendo materia de discusión, conflicto y desacuerdo, y que se refieren en especial a la utilización del placebo y el acceso a los beneficios de la investigación, que forman parte de la discusión sobre el doble estándar en investigación, uno para los países desarrollados y otro para países en desarrollo.

Tres fueron los aspectos analizados: 1. "El surgimiento de las éticas aplicadas y la ética de la investigación: la implicancia de la realidad social en los contenidos de la ética"; 2. "La construcción de la ética cívica transnacional: el logro de consensos en la formulación de los documentos y normativas"; y 3. "El trabajo de las comisiones como productor de la ética cívica transnacional: la composición de dichas comisiones y la participación de los afectados". La reflexión que cruza el análisis de estos tres aspectos es que las condiciones en que se desarrolla la ética de la investigación internacional están lejos de permitir la construcción de una ética cívica transnacional, a la vez que las aspiraciones de la deliberación racional ignoran la influencia de la realidad social y sus conflictos, enmascarando las transacciones sociales, las negociaciones estratégicas o concertaciones, bajo la forma de "acuerdos" o "consensos" que se sustentan sobre principios universales atemporales. Es más, las últimas modificaciones a la Declaración de Helsinki no hacen más que aumentar las brechas, por la vía de fortalecer la posición del mundo desarrollado. ¿Significa esto la imposibilidad de lograr una ética global en materia de investigación o, por el contrario, podemos de todas formas llegar a establecer normas y principios aplicables a toda la humanidad? Tratar de responder esta pregunta desvía la atención de los aspectos realmente importantes, ya que claramente, la proliferación de documentos y pautas éticas de investigación, que para algunos como Cortina estarían construyendo una ética cívica transnacional, no ha contribuido sustancialmente a crear un mundo más justo. Para definir formas justas de relación entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de investigación internacional, creo imprescindible, tal como ya lo hemos planteado (Zorrilla, Ferrer, Hevia, & Salinas, 2006), develar los intereses y asimetrías en juego, identificar los aspectos que continúan insuficientemente reflexionados y las problemáticas que se desprenden de ellos, desarrollar propuestas para enfrentarlos, cuestiones todas que permitirían responder a la urgencia de los países en desarrollo, que son vistos por algunos como un terreno privilegiado para experimentaciones de cualquier tipo.

► REFERENCIAS

- AMM. (2008). *Declaración de Helsinki*.
- Apel, K.-O. (2003). Globalización y necesidad de una ética universal. El problema a la luz de una concepción pragmático-trascendental y procedimental de la ética discursiva. En A. Cortina, & D. García-Marza (Edits.), *Razón pública y éticas aplicadas. Los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista* (págs. 191-218). Madrid: Tecnos.
- Beauchamp, T., & Childress, J. (2001). *Principles of Biomedical Ethics*. New York: University Press Inc.
- Bobbio, N. (1998). Política. En N. Bobbio, N. Matteucci, & G. Pasquino (Edits.), *Diccionario de Política* (págs. 1215-1225). México: Siglo XXI.
- CIOMS. (2002). *Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos*. Santiago: Gráfica Imprecom.
- Cortina, A. (2001). *Alianza y Contrato*. Madrid: Trotta.
- Cortina, A. (2003). El quehacer público de la ética aplicada: Ética cívica transnacional. En A. Cortina, & D. García-Marza (Edits.), *Razón pública y éticas aplicadas. Los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista* (págs. 13-44). Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (2004). Una ética transnacional de la corresponsabilidad. En V. Serrano (Ed.), *Ética y globalización. Cosmopolitismo, responsabilidad y diferencia en un mundo global* (págs. 15-32). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Dickens, B. (2002). *Codes of Conduct and Ethical Guidelines*. En *Encyclopedia of Life Support Systems (EOLSS)*. Oxford, UK: Eolss Publishers.
- Emanuel, E., Wendler, D., & Grady, C. (2000). What Makes Clinical Research Ethical? *JAMA*, 283 (20), 2701-2711.
- Ferrer, M. (2009). Ética de la investigación en seres humanos, sociedad y desarrollo. Más allá de las normativas y la acción de los comités de ética. En R. Villarroel (Ed.), *Ética Aplicada. Perspectivas de la responsabilidad para la sociedad civil en un mundo globalizado* (págs. 211-234). Santiago: Universitaria.
- Gramsci, A. (1975). *Los intelectuales y la organización de la cultura*. México D.F.: Juan Pablos Editor.
- Lamas, E., Ferrer, M., Molina, A., Salinas, R., Hevia, A., Bota, A., et al. (2010). A comparative analysis of biomedical research ethics regulation systems in Europe and Latin America with regard to the protection of human subjects. *J Med Ethics*, 36 (12), 750-3.
- Lamas, E., Molina, A., Zorrilla, S., Ferrer, M., Hevia, A., Salinas, R., et al. (2006). *DELIVERABLE 3. Sistemas de regulación ética de la investigación clínica en los países bajo estudio. Identificación de los principales problemas comunes*. Recuperado el 19 de Abril de 2011, de EULABOR.ORG: http://www.eulabor.org/docs/liv3_esp.pdf
- Lolas, F. (1998). *Bioética. El diálogo moral en las ciencias de la vida*. Santiago: Universitaria.
- MacIntyre, A. (2003). ¿La ética aplicada se basa en un error? En A. Cortina, & D. García-Marza (Edits.), *Razón pública y éticas aplicadas. Los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista* (págs. 71-90). Madrid: Tecnos.
- Zorrilla, S., Ferrer, M., Hevia, A., & Salinas, R. (2006). *DELIVERABLE N° 2. Descripción de los sistemas de regulación ética de los países implicados: ANÁLISIS GLOBAL Y COMPARATIVO*. Recuperado el 19 de Abril de 2011, de EULABOR.ORG: http://www.eulabor.org/docs/liv2_esp.pdf.

► O55

► NOTAS

- 1 Véase por ejemplo: UK Nuffield Council on Bioethics, *The ethics of research related to health-care in developing countries*, 2002.